

Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "San Lorenzo" Ltda.

REGLAMENTO DE "DEPORTES" DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS SAN LORENZO LTDA.

CAPITULO I DE LA FINALIDAD DEL ÁREA DEPORTIVA

- **Art. 1º.** La escuela de Deportes, fue creada por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva San Lorenzo Ltda., con el propósito de brindar un espacio de crecimiento y desarrollo físico y/o personal, a través de las distintas modalidades deportivas.
- **Art. 2º**. La Sección de Cultura y Deportes, dependiente del Dpto. de Educación, es la responsable de:
 - a. Establecer un plan de acción para acompañar y fortalecer el área deportiva.
 - b. Coordinar, organizar y apoyar eventos deportivos, demostraciones, competencias nacionales e internacionales.
 - c. Contemplar dentro de la proyección de gastos el apoyo para las modalidades deportivas, a fin de cubrir parte de los gastos de sostenimiento y desarrollo de las modalidades deportivas.
 - d. Gestionar firma de convenios con instituciones, Federaciones o Confederaciones de las modalidades deportivas, a los efectos de participar en encuentros nacionales como internacionales.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

Art.3º. Los padres o tutores de alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser socios de la Cooperativa San Lorenzo Ltda., estando al día con las obligaciones societarias.
- b. Podrán ser alumnos de la ESCUELA DE DEPORTES todos los niños y jóvenes entre 5 y 15 años, hijos de socios, que así lo deseen de acuerdo a la modalidad deportiva de su elección (Taekwondo, Patinaje Artístico, Básquetbol y otros).
- c. Llenar la solicitud completando debidamente los datos requeridos y adjuntar las documentaciones pertinentes, firmando al pie en señal de conformidad con el presente reglamento.
- d. Abonar la matrícula establecida por el Consejo de Administración para el inicio de las clases.

- e. Abonar la cuota del 1 al 10 de cada mes. En casos de incurrir en atrasos en los pagos de cuotas y otros aranceles, se adicionará Gs. 10.000 en concepto de multa, por mes de atraso.
- f. Los pagos al día permitirán la participación de sus hijos en las competencias deportivas y/o exámenes.
- g. Presentar diagnóstico médico que avale la buena condición de salud para practicar deportes, en el momento de la inscripción.
- h. El pago de las cuotas será mensual y se efectuará exclusivamente en la Caja de la Cooperativa (Casa Central y/o Sucursales), recibiendo la factura original por el pago correspondiente.
- Los profesores de las disciplinas, padres de familia, miembros de Comités o funcionarios no están autorizados para realizar cobros directos en concepto de éstos aranceles.

CAPITULO III DE LOS PADRES O TUTORES

Art. 4°. Los padres tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir las informaciones que atañen a la modalidad deportiva de elección en tiempo oportuno.
- b. Manifestar su opinión y sugerencia dentro del marco del respeto y en la instancia que corresponda, a fin de ayudar al buen funcionamiento de la modalidad.
- c. Ser atendidos oportunamente por la Jefa de Sección de Cultura y Deportes recibiendo un trato cordial y respetuoso.
- d. Recibir informe del proceso de formación de su hijo/a si así lo requiere.
- e. Presentar su inquietud y sugerencia, a través de los canales de comunicación establecidos.
- f. Participar y opinar en la organización de presentaciones nacionales o internacionales.
- g. Solicitar informes a la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes en relación a la organización y presentación de eventos o estados de cuentas; y a los profesores de las modalidades, sobre el avance y desarrollo deportivo de su hijo/a.
- h. Los gastos de uniformes y otros accesorios será responsabilidad de los padres o tutores

Art. 5º Los padres y/o tutores tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Pagar puntualmente la matrícula, cuotas y otros aranceles para que el alumno/a tenga derecho a examen o participar en las competencias
- b. Para realizar reclamos sobre pagos se deberá contar con el recibo de caja correspondiente.
- c. Dotar en tiempo y forma del atuendo deportivo necesario y requerido para las prácticas, así como elementos, accesorios y útiles.

- d. Evitar interferir o interrumpir durante el desarrollo de las clases, en caso de acompañar a su hijo/a deberá esperar a una distancia prudencial, a fin de permitir el libre y correcto desarrollo de las clases.
- e. Acompañar en las presentaciones nacionales e internacionales. En caso de imposibilidad deberá autorizar la participación de su hijo/a, quedando a su cargo los permisos legales, según el caso.
- f. Retirar a su hijo/a al término de las clases (en caso de menor de edad). Una vez terminada las clases, la institución no se hace responsable del cuidado de los alumnos.
- g. Justificar la ausencia de su hijo/a, en todos los casos en la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes.
- h. Cuidar y responder por los elementos y/o mobiliarios de la Cooperativa, en caso de que su hijo/a los haya dañado intencionalmente.
- i. Aceptar la participación de su hijo/a en presentaciones institucionales e interinstitucionales, como parte del proceso de aprendizaje.
- j. Aceptar que su hijo/a reciba los primeros auxilios en caso de accidentes, a través de una empresa tercerizada, quedando a su cargo los gastos hospitalarios, estudios especializados, intervenciones quirúrgicas, tratamiento de fisioterapia y otros, si los hubiere.
- k. Participar obligatoriamente en las reuniones informativas organizadas por el Dpto. de Educación y/o Sección de Cultura y Deportes.

CAPITULO IV DE LOS ALUMNOS

Art. 6°. El alumno de las modalidades deportivas deberá:

- a. Vestir el atuendo deportivo adecuado para el deporte a practicar, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes o celulares, piercing, etc., durante las prácticas o entrenamientos.
- b. Respetar las instrucciones del profesor de cada disciplina y observar buena conducta.
- c. Participar en las actividades de exhibición o competencias que organice la Cooperativa o invitaciones a otros lugares. Para participar en competencias nacionales o internacionales deberá tener la suficiente práctica, capacidad y habilidad; cuya evaluación será responsabilidad del instructor o docente respectivo.
- d. Evitar introducir alimentos o bebidas u otras sustancias tóxicas al área de entrenamiento o competencias realizadas.
- e. Emplear adecuadamente los implementos deportivos proporcionados por la Cooperativa, para la realización de los entrenamientos, debiendo reponerlos en caso de daño o perjuicio intencional.
- f. Cuidar las pertenencias individuales evitando daños intencionados.
- g. Llegar 10 minutos antes de empezar las prácticas en el área de entrenamiento y reportarse al profesor de cada disciplina.

- h. Justificar la inasistencia a las prácticas deportivas ya sea por enfermedad u otros motivos, a través de sus padres o encargados.
- i. Evitar la agresividad en las prácticas deportivas.
- j. Contar con su recipiente de agua mineral en todo momento.
- k. Comunicar de malestares físicos de forma inmediata a su profesor o técnico.
- I. Abstenerse de consumir sustancias de sustancias nocivas para la salud, en especial estimulantes, tendientes a superar cualquier impedimento físico o psíquico y aumentar sus posibilidades en las competencias deportivas.
- **6.1.** El alumno/a que no asista a clases por el periodo de un mes completo o más, deberá abonar de igual manera la cuota mensual. Se exime el pago de esta cuota sólo en casos de renuncia.
- 6.2 La renuncia o comunicación de imposibilidad de asistir a las prácticas deportivas, se deberá comunicar por escrito a la Sección de Cultura y Deportes.

CAPITULO V DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 7°. Se tomarán medidas correctivas a los alumnos en los siguientes casos:

- a. Reiteradas ausencias o llegadas tardías en que se comunicará a los padres solicitando el apoyo para la observancia de la asistencia y puntualidad, a fin de cumplir con lo establecido por la institución.
- b. Indisciplina en las competencias, en que el alumno/a será amonestado/a en forma verbal por el instructor, y en caso de reiterar la mala conducta se llamará a los padres.
- c. Agresión física a compañeros durante las prácticas o competencias deportivas, en que se suspenderá al alumno/a la participación en competencias fuera de la institución.
- d. Las medidas correctivas serán realizadas luego de un consenso con el instructor y/o docente y previa comunicación a los padres.

CAPITULO VI DE LOS INSTRUCTORES Y DOCENTES

Art. 8º. Será responsabilidad de los instructores y/o docentes:

- a. Llegar puntualmente al horario de clases, presentarse como mínimo 10 minutos antes del inicio de la misma y firmar la planilla de asistencia correspondiente.
- b. Los casos de ausencias no comunicadas en tiempo y forma y sin reemplazante, serán pasibles de descuentos de la remuneración prevista.
- c. En los casos de ausencia prevista con antelación se procederá de igual manera. Se deberá evitar los reemplazantes en forma repetitiva ya que impide el desarrollo normal del programa.
- d. Cumplir el horario convenido, optimizando al máximo las horas de clases.
- e. Elaborar planificación anual de trabajo y desarrollar sistemática y regularmente el programa correspondiente.

- f. Apoyar todas las actividades institucionales donde se requiera su concurso sin exigir un pago extraordinario o de común acuerdo entre las partes.
- g. Incentivar a los alumnos para el cuidado del equipamiento, instrumentos y mobiliarios de propiedad de la Cooperativa.
- h. Registrar asistencia de alumnos y comunicar a la Jefa de Sección de Cultura y Deportes, las ausencias.
- i. Demostrar idoneidad, responsabilidad y compromiso en la enseñanza impartida.
- j. Mantener un trato respetuoso con alumnos y padres, conservando una relación estrictamente profesional con los mismos.
- k. Vestir el uniforme y mantener una imagen personal adecuada.
- Participar y acompañar a los alumnos, en las presentaciones y representaciones institucionales previstas, siendo responsables de la organización e imagen de las presentaciones.
- m. Programar y notificar con la suficiente antelación a los alumnos, como mínimo 3 (tres) semanas antes, el día y la hora de los exámenes o pruebas de evaluación, previa coordinación con la Jefa de Sección de Cultura y Deportes.
- n. Coordinar en forma constante la comunicación e información a los padres, a través de la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes.
- o. Demostrar una cualidad receptiva en las relaciones con los demás profesores, aceptando la crítica y colaborando con las actividades en forma conjunta.
- p. Participación en talleres, seminarios, conferencias en la que fueren convocados.
- q. Participar de reuniones periódicas y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes o Dpto. de Educación.
- r. Participar y coordinar festivales y/o presentaciones institucionales o interinstitucionales, como parte de su gestión como instructor o docente.
- s. Los docentes/instructores están supeditados al Dpto. de Educación en la gestión administrativa y de organización en general, a través de la Jefatura de Sección de Cultura y Deportes.
- t. Realizar control y seguimiento sistemático del proceso de cada alumno/a y comunicar a la Jefatura de Sección dificultades en el avance del/la mismo/a.
- u. Elaborar planillas de alumnos habilitados, firmar al pie y entregar las mismas a la Jefa de Sección de Cultura y Deportes.
- v. Evitar consumir alimentos y utilizar aparatos celulares durante las clases.

Art. 9º. La renovación o rescisión de contrato de instructores y/o docentes, estará a cargo del Consejo de Administración, previa presentación de evaluación e informes de gestión por el Departamento de Educación.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Administración. Aprobado por el Consejo de Administración de la Ahorro, Crédito y Servicios San Lorenzo Ltda., en ses Nº/_ y presentada al INCOOP para su registro e	ión de fecha/, Acta
Art. 11º. Los casos de dudas en la interpretación Reglamento o de situaciones no contempladas serán	•
humano.	le las modalidades y su equipo